



**Secretaría Ejecutiva del CG y de la JGE del
Instituto Electoral del Estado de Campeche.**

Oficio No: **SEJGE/072/2024.**

Asunto: **Se notifica Acuerdo aprobado por la
Junta General Ejecutiva.**

San Francisco de Campeche, Campeche a 26 de febrero de 2024.

C. Pedro Estrada Córdova,
Representante Propietario del
Partido Movimiento Ciudadano.
Presente.

En mi calidad de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253, fracción III y 282, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 37 y 38 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; 4 y 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expongo:

Que el día 26 de febrero de 2024, en reunión de trabajo, las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobaron el Acuerdo siguiente para su debido cumplimiento:

- Acuerdo No. JGE/018/2024 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, PRESENTADO POR EL C. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, QUIEN SE OSTENTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DE LA C. JAMILE MOGUEL COYOC".

Por lo anterior, se adjunta al presente el Acuerdo JGE/018/2024, para su conocimiento, observancia, cumplimiento y todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

CAMPECHE



David Antonio Hernández Flores,
**Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la
Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.**

Juan Carlos Mena Zapata, Consejero Presidente Provisional del Consejo General del IIEEC. Para su conocimiento.
Expediente.

Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales.
Elaboró JJC